

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 252-2024-UNDC/CO

Cañete, 22 de julio de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de 18 de julio de 2024; proveído N.º 516202 de 16 de julio de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; oficio n.º 818-2024-UNDC/CO/AOM/P de 16 de julio de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; informe n.º 243-2024-UNDC7P-SG de 04 de julio de 2024 emitido por la Secretaría General, acta de sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2024; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N.º 29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N.º 30515, cuyo artículo 1º dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

III... Resolución de Comisión Organizadora N°252-2024-UNDC/CO

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, en sesión ordinaria N.° 026-2024 de 27 de junio de 2024, la Comisión Organizadora acordó “*Conformar una comisión de optimización de ambientes administrativos y académicos de las sedes San Agustín, Hualcará, campus universitario de San Luis y Casa de la Cultura*”;

Que, en ese sentido, mediante informe n.° 243-2024-UNDC/P-SG de 04 de julio de 2024, la Secretaría General remite a los miembros de la Comisión Organizadora, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 27 de junio de 2024 para su cumplimiento;

Que, mediante oficio n.° 818-2024-UNDC/CO/AOM/P de 16 de julio de 2024, la Presidencia de Comisión Organizadora remite a la Secretaría General, la propuesta de conformación de la comisión de optimización de ambientes administrativos y académicos, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Servicios Generales; solicitando que sea visto en sesión ordinaria del 18 de julio de 2024;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, la Secretaría General incluye en agenda de sesión ordinaria n° 029-2024 la propuesta de conformación de la referida comisión;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en sesión ordinaria n° 029-2024 de 18 de julio de 2024, **ACORDÓ** conformar la comisión de optimización de ambientes administrativos y académicos de las sedes San Agustín, Hualcará, campus universitario de San Luis y Casa de la Cultura tal como se detalla a continuación: Responsable de la Vicepresidencia Académica, quien la preside, responsable de la Dirección General de Administración, responsable de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, responsable de la Unidad de Servicios Generales; asimismo se acordó que, el plazo para que la comisión cumpla con presentar el informe respectivo es hasta el 05 de agosto de 2024, contado a partir de la emisión de la presente resolución; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de la Comisión de optimización de ambientes administrativos y académicos de las sedes San Agustín, Hualcará, campus universitario de San Luis y Casa de la Cultura, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N°252-2024-UNDC/CO

- Vicepresidenta Académica : Preside
- Director General de Administración : Miembro
- Director de Producción de Bienes y Servicios : Miembro
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones : Miembro
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales : Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Comisión de optimización de ambientes administrativos y académicos de las sedes San Agustín, Hualcará, campus universitario de San Luis y Casa de la Cultura, deberá presentar el informe respectivo hasta el 05 de agosto de 2024, contado a partir de la emisión de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, todos los actos resolutivos que se apongan a la presente.



[Firma]
DR. ARNOLFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Firma]
ABG. MIRIAM JANET RIOS RAMOS
Secretaria(e) General
Universidad Nacional de Cañete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE